

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0132/16

VISTO:

En la ciudad cabecera, se requiere la construcción de la obra de red cloacal domiciliaria, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos, siendo la red cloacal domiciliaria un servicio esencial, que permitirá mejorar la calidad de vida en el sector.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de red de Cloacal en ===== los sectores cuya nomenclatural Catastral son: (Ver Plano Anexo)

Sector PROCREAR:

- Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 aa
- Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ab
- Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ac
- Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ad
- Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ae
- Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ar
- Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 as

Sector AUTOMOVIL CLUB:

- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 t
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 p
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 l
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 i
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 f
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 c
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 a
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 b
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 d
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 g
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 j
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 m

Calles:

- Calle España e/ Mosovich y L. Piedrabuena (Vereda par)
- Calle Piedrabuena e/ Lequerica y España (Vereda par)
- Calle Maciel e/ Aranda y Holanda (Vereda impar)
- Calle G. Juárez e/ 9 de Julio y Urdapilleta (Vereda impar)

- Calle Randazzo e/ L. Acosta García y 13 de diciembre (Vereda impar)
- Calle 13 de diciembre e/ Randazzo y Aranda (Vereda impar)
- Calle Aranda e/ L. Acosta García y 13 de Diciembre (Vereda par)
- Calle L. Acosta García e/ Randazzo y Aranda (Vereda par)
- Calle interna (B° FEB) e/ 13 de diciembre y L. Acosta García (Ambas veredas)

ARTÍCULO 2º) Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra cuya autorización se
===== dispone en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de Obras por administración, previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza General y demás Normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la publicación de ésta
===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 4º) El costo de la obra será el monto equivalente al valor de SIETE (7) bolsas de
===== Cemento Portland Normal Tipo CPF 40, en comercio minorista local, por metro lineal de frente de red cloacal a ejecutarse, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de los respectivos lotes.

El derecho de conexión será abonado de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza General Impositiva vigente.-

La liquidación será descontando los lotes de esquina que cuentan con el servicio en la localidad, los que quedarán exentos de pago de dicha mejora.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada
===== obligado, el monto total de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15) días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Contado con el descuento del 20% (Veinte por ciento).-
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que representen en su totalidad el valor resultante de la obra.-
- c) Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, estableciéndose un interés de financiación del 12% directo.-
- d) Los casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pago, se evaluará su situación socio-económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.
La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el inciso c).-

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las mismas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar el interés resarcitorio.

Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar ejecución judicial por vía de apremio.-

ARTÍCULO 6º) La obra será financiada en su totalidad con fondos provenientes del Fondo
===== de Infraestructura: 111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
24.08.00 Red Cloacal en Cnel. Dorrego 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público –
Fuente de Financiamiento 132. Origen Provincial.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE